



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
 Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico

Ciudad de México, a 23 de enero del 2017

Folio No. 021/01/17

C. ENRIQUE CEREZO CASTELLANOS PRESENTE

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia con folio **CESAC/1082-1/17**, de fecha 10 de enero del año en curso, mediante el cual solicita "el derribo de 7 árboles ubicados al interior del corporativo Glaxo Smit Kline México, S.A: de C.V., debido a las afectaciones y riesgos provocados por los mismos" ubicados en [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	ATA	DAP	DC	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Aile <i>Alnus acuminata</i>	10 m	40 cm	8 m	Sujeto arbóreo muerto en pie, se determina derribo de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1. y 7.4.1.1. y 5.10.5
2	1	<i>Jacaranda misaefolia</i>	8 m	20 cm	1.50 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinantes severas y progresivas, desarrollo una corteza incluida lo que ocasiona un punto débil, susceptible a desgajes, por otro lado se observan orificios entre las placas de la corteza hasta llegar al floema, se determina derribo de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1. y 7.4.1.1. y 5.10.5
3	1	Cedro limo <i>Cupressus macrocarpa</i>	5 m	15 cm	3 m	Sujeto arbóreo muerto en pie, se determina derribo de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1. y 7.4.1.1. y 5.10.5
4	1	<i>Chamaecyparis lawsoniana</i>	6 m	80 cm	5 m	Sujeto arbóreo en condiciones regulares con follaje abundante, carece de mantenimiento, se determina limpieza de copa de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 6.4.2.1.1., 5.10.6. y 6.1.8.
5	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	10 m	20 cm	6 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinantes severas y progresivas, con follaje escaso, su desarrollo está limitado por la alta densidad del arbolado en el área en donde se encuentra, dado que su copa esta debajo del nivel general del dosel, presenta una inclinación de 25°, se determina limpieza de copa de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 6.4.2.1.1., 5.10.6. y 6.1.8.
6	1	<i>Eucalyptus camadulensis</i>	11 m	28 cm		Sujeto arbóreo muerto en pie, se determina derribo de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1. y 7.4.1.1. y 5.10.5

7.4.1. Derribo de árboles de riesgo

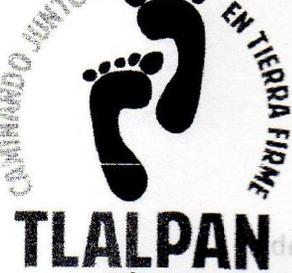
7.4.1.1. Muertos en pie

7.4.2.1. Árboles enfermos y plagados con un grado de infección o infestación alto.

Recibido en la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico el día 23 de enero de 2017 a las 15:00 hrs.

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico

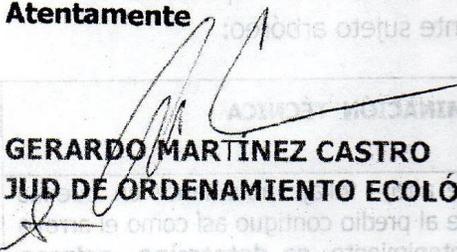


Técnico individual o grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaría, **6.4.2.1.3. Aclareo de copa**, consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural de l árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionaría un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica, **6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje (25% como medida estándar de tejido vegetal)**. Así mismo, se deberán dejar ramas laterales con grosor de una tercera parte de la rama de donde se origina, **5.10.5**. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente, **11. Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo**.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


GERARDO MARTINEZ CASTRO
JUD DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO

No. de árboles	No. de especies	ATA	DAP	DC
1	1	1.3 m	1.10 m	1.2 m

"Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminarían de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico icp.dp.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: **56 36 46 36**; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx

